

PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA

Resolución 001 del 12 de abril del 2023

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de estudiantes y graduados ante el comité de currículo del programa y se fija el cronograma.

EL PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, en uso de sus facultades y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el Acuerdo 34 del 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su capítulo I, artículo 129 establece: “*La Convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes y graduados ante los comités de currículos, será realizada por el director de programa respectivo*”, esto aplica para programas de pregrado y posgrado.

Considerando lo mencionado, según el artículo 131 del Acuerdo 49 de 2018 – adicionado por el Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior-, se hace necesario convocar públicamente



a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior, artículo 1: “*estudiantes que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado igual o superior al percentil 70 del programa*” y para los graduados que “*... no ostente relación laboral alguna con la Universidad*”

Que el capítulo III artículo 139 del Acuerdo 49 de 2018 - adicionado por el Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior-, establece: “*la postulación para ser representante de los estudiantes, se hará ante el director de programa, en los términos establecidos en el calendario del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato...*” y “*La postulación para ser representante de los graduados ante los comités de currículo se hará sin formalidades en la sesión de graduados citada por el director de programa para realizar la elección respectiva*”

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, el cronograma para el proceso de elección para los representantes estudiantiles ante los comités de currículo de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de estudiantes ante el comité de currículo del programa de Antropología.

ARTÍCULO 2: El número de representantes de los estudiantes y los graduados será asignado según lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior.

- Tres representantes estudiantiles que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado igual o superior al percentil 70 del programa, con sus respectivos suplentes.
- Dos representantes de los graduados con su respectivo suplente que no ostenten relación laboral alguna con la Universidad.

ARTÍCULO 3: El presente proceso público de designación de representante de estudiantes y graduados ante los comités de currículo del programa de Antropología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:



Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria – Director del programa.	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la Universidad de Caldas y correo electrónico (art. 131 del Acuerdo 49 de 2018)	Abril 12
2. Inscripción de aspirantes.	Inscripción de los aspirantes en la Dirección del programa con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el aspirante. Correo: antropologia@ucaldas.edu.co	Abril 13 al 17
3. Verificación de requisitos y publicación lista definitiva aspirantes	Verificación por parte de la directora de programa para cada uno de los aspirantes inscritos y publicación de lista de aspirantes (art. 140 del Acuerdo 049 de 2018).	Abril 18
4. Campaña electoral.	Desde la fecha de la publicación de los resultados de verificación de requisitos de los aspirantes y hasta el día previo a la jornada de votación, tanto electores como candidatos podrán desarrollar campañas electorales. No se permitirá ningún tipo de propaganda electoral el día de las elecciones (art. 24 del Acuerdo 049 de 2018).	Abril 18 al 23
5. Votación representantes de estudiantes y egresados ante el Comité de Currículo.	La votación corresponde a la fase de elección de los representantes ante los comités de currículo (art. 144 del Acuerdo 049 de 2018) (Expedición de Acta por parte del director de programa). Se utilizarán mecanismos de votación electrónicos.	Abril 24
6. Publicación de la resolución que declara electos.	La directora del programa expedirá la resolución que declara electos, la cual será publicada en la página web institucional.	Abril 24
7. Presentación de Recurso de Reposición.	Contra el acto administrativo que declara electos procederá recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el director de programa, dentro de los (3) días siguientes de publicada la decisión. Correo: antropologia@ucaldas.edu.co	Abril 25 al 27



Ítem	Actividad	Fecha
9. Resolución Recursos de Reposición.	Directora de programa.	Abril 28

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas, correo electrónico y los medios que consideren pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



JUANA CATALINA CHAVES CASTAÑO
Directora

